



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625-2017-MPLC/A

Quillabamba, 28 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Decreto Supremo N° 130-2001-EF y su modificatoria en la Única Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, mediante él se facultan a las entidades públicas que incluye a los Gobiernos Locales el saneamiento Físico Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783, y Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 57°, 58° y la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, viene procediendo con el saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de su propiedad;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, es propietaria de un área de terreno ubicado en el Distrito de Santa Ana, adquirido mediante escritura de compraventa de fecha 30/05/2008 otorgado por Doña Felicitas Huamán Barreto y Don Hilario Saico Ccama, con un área de área total de 2,250.00 M2, formando parte de un predio de mayor extensión denominado Pucamocco, del sector de Sarahuasi, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; inscrito en la Partida Electrónica N°02008512 del Registro de Predios Rurales de la SUNARP - Sede Quillabamba;

Que, para efectos de implementar el saneamiento del terreno rústico denominado “Reservorio de Agua – Barrial” ubicado en el Sector Barrial, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, respectivamente, la Municipalidad Provincial de La Convención, ha realizado el análisis correspondiente, arribando a la conclusión que la documentación presentada en el expediente técnico legal cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 130-2001-EF;

Que, con fecha 4 de setiembre del 2017, en la página N° 8 del Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano, se tiene la publicación de aviso de Saneamiento Físico Legal del predio denominado “Reservorio de Agua – Barrial”, de la misma forma se ha publicado en el portal Web de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Por lo que; Estando a los señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INMATRICULAR el predio rustico a favor del Estado, representado por la Municipalidad Provincial de La Convención, denominado “Reservorio de Agua – Barrial”, ubicado en el Sector Barrial, sector de Sarahuasi, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, con un área total de 2,250.00 M2, y con un perímetro de 264.90 m.l.; cuyas características técnicas están contenidas en los planos y memorias descriptivas, que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la realización de los trámites registrales que correspondan para los efectos de la inmatriculación del referido predio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.C:
C.c. ALCALDÍA.
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. U. Patrimonio.
c.c.c. A Legal.
c.c. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 2500-1354